

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2009

En Cartagena, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia del Secretario General del Pleno en funciones, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. D. D. Agustín Guillén Marco
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel Albaladejo Andreu.
D. Enrique Pérez Abellán
D. José Cabezos Navarro
D.^a María del Rosario Montero Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez
D. Alonso Gómez López
D.^a M^a Josefa Roca Gutiérrez
D. Nicolás Ángel Bernal
D. Javier Hilario Herrero Padrón
D. Antonio Calderón Rodríguez
D.^a Florentina García Vargas
D.^a Dolores García Nieto
D.^a Josefa Maroto Gómez
D. Isaías Camarzana Blaya.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRAERO ESPAÑOL

D. Francisco Martínez Muñoz
D.^a Ana Belén Castejón Hernández,
D. Angel Rafael Martínez Lorente
D. Juan Luis Martínez Madrid.
D.^a Caridad Rives Arcayna
D. Pedro Trujillo Hernández
D. José Manuel Torres Paisal
D. Francisco José Díez Torrecillas

PARTIDO MOVIMIENTO

CIUDADANO

D. Luis Carlos García Conesa
D. Antonio Mínguez Rubio.

INTERVENTOR GENERAL

Accidental

D. Juan Angel Ferrer Martínez

No asiste, justificando su ausencia, la Concejal del Grupo Municipal Socialista, D^a Carmen Martínez Martínez

SECRETARIO GENERAL

DEL PLENO en funciones

D. Francisco Belda Ruiz

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco José Díez Torrecillas, se incorpora a la sesión una vez comenzada la misma, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones ordinaria de 16 de febrero de 2009 y extraordinaria y urgente de 5 de marzo de 2009.
- 2º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre licencia para obras y embellecimiento de fachadas con motivo de la Semana Santa.
- 3º. Dación de cuenta a la Junta General del “Casco Antiguo de Cartagena S.A”, en relación con el cese de un miembro del Consejo de Administración.
- 4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, en relación con la interpretación de determinadas normas urbanísticas que se derivan del proyecto de Revisión del Plan General, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 9 de octubre de 2008.
- 5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, sobre la toma de conocimiento de subsanación de deficiencias en la Modificación número 1 del PEOP recuperación de ruinas del Anfiteatro Romano y Centro de Arte Contemporáneo, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela de la Unidad de Actuación 4 CH, calle Rosa, de La Chapineta, presentado por Peixinos Gestión y Servicios S.L.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela 1.2 de la Unidad de Actuación número 5, de La Palma, presentado por South Sun Properties S.L.

8°. Mociones, Ruegos y Preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2009 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 5 DE MARZO DE 2009.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LICENCIA PARA OBRAS Y EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

“BANDO DE FACHADAS.= CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA HACE SABER:

Que, a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente realizan los propietarios de viviendas y edificios de Cartagena y su término municipal con vistas a la celebración de las procesiones de Semana Santa, se ha resuelto entender por concedidas las licencias de todas las obras que se lleven a cabo desde la publicación de este bando, hasta el próximo día 3 DE ABRIL,

VIERNES DE DOLORES, Y que tengan por objeto la limpieza y ornato de las fachadas.

Para acogerse a los beneficios establecidos en esta disposición, dichas obras deberán atenerse a las directrices estéticas del Plan Especial de Ordenación y . Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, quedando fuera aquellas que afecten a edificios catalogados, cuyas licencias deberán tramitarse, en todo caso, según el procedimiento legalmente establecido.

Cartagena, 25 de febrero de 2009.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA GENERAL DEL “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A”, EN RELACIÓN CON EL CESE DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se constituye en Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A., y procede a tomar conocimiento de la siguiente propuesta del Consejero Delegado:

“A la vista del Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2008 respecto a dación de cuenta del Grupo Municipal Socialista sobre reestructuración habida en el Grupo Municipal Socialista, se designa como representante entre otros organismos y empresas municipales, a la Sra. Da Caridad Rives Arcayna, con DNI nº 22.990.250W, casada y nacida el 13 de junio de 1972 en Cartagena, en sustitución de D. Juan Luis Martínez Madrid en la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

Por ello el Consejero-Delegado, D. Joaquín Segado Martínez, a fin de sustituir como miembro en el Consejo de Administración de la sociedad municipal a D. Juan Luis Martínez Madrid, DA CUENTA DE LO SIGUIENTE:

1º._ Que se constituya el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Junta General de la sociedad municipal "Casco Antiguo de Cartagena"

2º._ Que una vez constituida la Junta General, nombrar a Dña. Caridad Rives Arcayna como miembro del Consejo de Administración, que acepta el nombramiento, en sustitución de D. Juan Luis Martínez Madrid.

3º._ Que se faculte al Secretario del Consejo de Administración, D. Pascual Lozano Segado para que comparezca ante Notario y otorgue cuantos documentos fueren precisos hasta obtener la inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil. Dicha facultad se otorga en los más amplios términos, incluida la rectificación, si procede.

Cartagena, 17 de marzo de 2009.= EL CONSEJERO-DELEGADO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez.”

Sometida a votación la propuesta se acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO miembros asistentes.

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN DE DETERMINADAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE SE DERIVAN DEL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL, APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO PLENARIO DE 9 DE OCTUBRE DE 2008.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Isaías Camarzana Blaya y D. Nicolás Angel Bernal, del Grupo Popular y D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de

Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta relativa a los criterios de interpretación de las normas urbanísticas del proyecto de revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2008, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- Del informe de los Servicios Técnicos de Intervención Urbanística de fecha 2 de marzo de 2009 y del examen de algunas alegaciones presentadas, se han detectado diversas cuestiones que afectan a la aplicación de las normas urbanísticas y que resumidamente son las siguientes:

- Dotación obligatoria de aparcamientos y dimensiones de los mismos. Exenciones y casos particulares.
- Regulación del régimen transitorio de edificación en suelo Urbanizable sin sectorizar: ausencia de parámetros edificatorios de aplicación.
- Regulación de las obras permitidas en edificios fuera de ordenación: mantenimiento cuando no está prevista la expropiación.
- Regulación del adosamiento de edificaciones en tipología de edificación aislada: ausencia de parámetros de regulación.
- Regulación de usos: compatibilidad de usos.

Segundo.- Por los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 13 de marzo de 2009 se realiza una propuesta de corrección de los aspectos señalados que se expone a continuación:

“Apartado 1.1. REGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

...

3. Régimen de obras y usos en las situaciones de fuera de ordenación:

a) En los edificios existentes en situación de fuera de ordenación absoluta o totalmente incompatible:

En los edificios que se encuentran en situación de fuera de ordenación absoluta solo se permitirán las obras destinadas exclusivamente al cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas en las normas del Plan General o en normativas sectoriales.

En todo caso se permitirán las obras directamente encaminadas a eliminar las causas determinantes de la situación de fuera de ordenación.

Las actividades existentes podrán mantenerse hasta que se produzca la expropiación, demolición o sustitución de la edificación.

TEXTO CORREGIDO

Apartado 1.1. REGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

...

3. Régimen de obras y usos en las situaciones de fuera de ordenación:

a) En los edificios existentes en situación de fuera de ordenación absoluta o totalmente incompatible:

*En los edificios que se encuentran en situación de fuera de ordenación absoluta **no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, aunque sí las reparaciones requeridas para el mantenimiento de la actividad legítimamente establecida.***

No obstante, se podrán autorizar nuevas actividades y las obras necesarias para su implantación siempre que se renuncie a las posibles indemnizaciones y/o incremento del valor de expropiación que puedan resultar como consecuencia de dicha autorización, conforme a lo establecido en el art. 93.2. del TRLSRM.

se autorizarán las obras de consolidación que hagan falta como consecuencia de derribos de edificios colindantes.

En todo caso se permitirán las obras directamente encaminadas a eliminar las causas determinantes de la situación de fuera de ordenación.

Las actividades existentes podrán mantenerse hasta que se produzca la expropiación, demolición o sustitución de la edificación.

TEXTO ACTUAL

Apartado 2.1.2.2.1.2. ORDENACIÓN CON EDIFICACIÓN AISLADA.

1. Este tipo de ordenación se caracteriza porque la edificación se relaciona con la parcela que la soporta y con las edificaciones en parcelas colindantes.

2. Sus parámetros específicos son:

- Para parcelación:*
- Parcela mínima*
- Diámetro inscrito o dimensión mínima del lindero frontal*
- Para edificación:*
- Índice de edificabilidad*
- Altura máxima*
- Separación a linderos*
- Ocupación máxima*

3. Los diferentes grados de este tipo de ordenación se recogen en el Anejo N6 de estas normas.

TEXTO CORREGIDO

Apartado 2.1.2.2.1.2. ORDENACIÓN CON EDIFICACIÓN AISLADA.

1. Este tipo de ordenación se caracteriza porque la edificación se relaciona con la parcela que la soporta y con las edificaciones en parcelas colindantes.

2. Sus parámetros específicos son:

- Para parcelación:*
- Parcela mínima*
- Diámetro inscrito o dimensión mínima del lindero frontal*
- Para edificación:*
- Índice de edificabilidad*
- Altura máxima*
- Separación a linderos*
- Ocupación máxima*

3. Los diferentes grados de este tipo de ordenación se recogen en el Anejo N6 de estas normas.

4. En este tipo de ordenación se puede admitir la edificación pareada o agrupada a linderos en los siguientes supuestos:

1.-Si existe acuerdo entre propietarios de fincas colindantes con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de la carga consistente en realizar las construcciones adosadas al lindero común.

2.-Se permite la agrupación de parcelas para agrupar edificaciones en los siguientes casos:

a) Si se trata de edificaciones pareadas, de proyecto unitario y se construyen simultáneamente.

b) Si se concentra la superficie edificable correspondiente a varias parcelas de modo que la edificación resultante tenga adscrita comunitariamente el espacio libre que resulte de la actuación.

En situación b deberá cumplirse:

1.-La superficie de la actuación no podrá ser inferior al resultado de multiplicar la parcela mínima por el número de viviendas de la comunidad, en caso de estar la actuación destinada a implantar un uso de viviendas, rigiéndose análogamente para otros usos.

2.-Deberá formularse Estudio de Detalle de la actuación, que será notificado a los propietarios de las fincas colindantes.

3.-El espacio común que resultare de la actuación se deberá escriturar en régimen de pro indiviso.

En la agrupación de edificaciones se respetará siempre el retranqueo como separación mínima a la alineación a vial o espacios libres públicos. En este tipo de ordenación, la superficie edificable permitida en cada parcela puede desarrollarse en una o más edificaciones principales o destinarse parte para construcciones o edificaciones auxiliares, para estas construcciones auxiliares no rigen las determinaciones sobre separaciones entre edificaciones en una misma parcela que se señalan por estas Normas, respetándose en todo caso, los retranqueos que se fijan con respecto al vial o espacio libre público, o linderos nuevos.

La separación entre edificaciones de una misma parcela ha de establecerse cumpliendo la siguiente relación:

$$\frac{H_1 + H_2}{3}$$

con un mínimo de 3 mts., siendo H la altura del edificio.

TEXTO ACTUAL

Apartado 2.1.2.3.1.1. VIVIENDA COLECTIVA.

Viviendas, apartamentos, estudios, etc., agrupados en edificios y con accesos desde espacios comunes.

Se distingue entre:

A. Vivienda colectiva libre

B. Vivienda colectiva protegida: Aquella que está acogida a algún régimen de protección pública.

Condiciones:

No se permiten viviendas situadas en la planta inferior a cualquier otro uso, excepto las pequeñas oficinas o despachos profesionales que estén vinculadas a viviendas y que pueden estar en plantas superiores.

TEXTO CORREGIDO

Apartado 2.1.2.3.1.1. VIVIENDA COLECTIVA.

Viviendas, apartamentos, estudios, etc., agrupados en edificios y con accesos desde espacios comunes.

Se distingue entre:

A. Vivienda colectiva libre

B. Vivienda colectiva protegida: Aquella que está acogida a algún régimen de protección pública.

Condiciones:

Cuando en un mismo edificio existan viviendas colectivas además de otros usos, no podrá ubicarse encima de ninguna vivienda ningún otro uso, salvo despachos profesionales u oficinas con superficie unitaria no superior a 200 m² y las propias viviendas.

TEXTO ACTUAL

Apartado 2.1.2.3.1.16. GASOLINERAS.

Se entiende por gasolinera una instalación que contenga aparatos para el suministro de carburantes, gas-oil y lubricantes en la que puedan existir otros relacionados con los vehículos de motor, construida con la autorización de los organismos competentes en la materia.

Condiciones:

1. Son incompatibles con cualquier otro uso dentro de un mismo edificio o parcela.

2. Se ajustarán en cuanto a emisión de ruidos, olores, etc., a los máximos admitidos en estas normas para el uso industrial.

TEXTO CORREGIDO

Apartado 2.1.2.3.1.16. GASOLINERAS.

Se entiende por gasolinera una instalación que contenga aparatos para el suministro de carburantes, gas-oil y lubricantes en la que puedan existir otros relacionados con los

vehículos de motor, construida con la autorización de los organismos competentes en la materia.

Condiciones:

1. Son incompatibles con cualquier otro uso dentro de un mismo edificio.

2. Se ajustarán en cuanto a emisión de ruidos, olores, etc., a la normativa sectorial correspondiente.

TEXTO ACTUAL

No existe

TEXTO CORREGIDO

Apartado 2.2.2.4. LIMITACIONES

Hasta que no se inicie el procedimiento para su sectorización, las facultades del derecho de propiedad de los terrenos clasificados como suelo urbanizable sin sectorizar se ejercerán de acuerdo con los usos y limitaciones contenidas en el tratamiento que este Plan General señala para el tipo de suelo no urbanizable inadecuado.

TEXTO ACTUAL

Apartado 5.10. APARCAMIENTOS

1. Dotación mínima de aparcamiento:

1.- Toda edificación de nueva construcción deberá contar con una dotación de aparcamiento obligatorio que no podrá ser inferior a 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m² de superficie edificada, redondeado al entero inferior. En el caso particular de edificaciones de uso industrial, la dotación mínima de aparcamiento obligatorio se reduce a 1 plaza por cada 200 m² de superficie edificada.

2.- La provisión de plazas de aparcamiento obligatorio es independiente de la existencia de garajes de propiedad privada e intención lucrativa.

3.- Los titulares de licencias de construcción de los edificios a que se refiere este epígrafe deberán presentar, a los efectos de obtención de la licencia de primera ocupación, escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en que conste la reserva de los espacios para aparcamientos así como el régimen dominical que los regule.

4.- En parcelas con ordenación a vial y con lindero frontal menor de 6 m. y superficie inferior a 120 m², se eximirá la exigencia de aparcamiento obligatorio. En el caso de que la ordenación volumétrica sea la V3, se eximirá la exigencia de aparcamiento obligatorio en solares con lindero frontal menor de 10 m. y/o 250 m² de superficie.

5.- La exigencia de aparcamiento es de aplicación a los edificios que sean objeto de ampliación de la superficie edificada. La previsión será la que corresponde a la ampliación.

2. Condiciones de los aparcamientos:

1.- El aparcamiento podrá situarse:

- a) En el interior de la parcela.
- b) En el interior de la edificación.
- c) Bajo rasante en patios de manzana o espacios libres privados.
- d) En edificio exclusivo como dotación comunal a los usuarios de un área.

2.- No se consideran como plazas de aparcamiento aquellos espacios que aún cumpliendo las condiciones necesarias carezcan de acceso libre.

3.- Las dimensiones mínimas de las plazas abiertas serán de 5,00 x 2,50 metros. Las calles interiores de acceso a plazas proyectadas tendrán una anchura libre mínima de 5,00 m.

4.- Los garajes mayores de 600 m² y 25 plazas de aparcamiento dispondrán de un acceso no inferior a 5 metros de ancho, o dos accesos independientes, uno de

entrada y otro de salida con anchuras mínimas de 3 metros.

5.- Las rampas rectas no sobrepasarán el 16% de pendiente y las rampas en curva el 12% medidas por su línea media, salvo en garajes de hasta 3 vehículos, en los que la pendiente podrá aumentarse hasta el 20%. En garajes de más de 3 vehículos la rampa dispondrá de una meseta de espera, con 4,5 m de fondo, y una pendiente máxima del 6%.

6.- Se permiten los sistemas mecánicos para uso de personas y vehículos siempre que dispongan de las autorizaciones legales correspondientes.

7.- La altura libre no podrá ser inferior a 2,10 m. en ningún punto.

8.- Se permiten instalaciones anejas siempre que cumplan en cuanto a la superficie ocupada y potencia instalada con las limitaciones que fijan las normas relativas a la industria.

9.- En edificios exclusivos o espacios libres de manzana, se autorizan talleres de reparación con las limitaciones generales, carga de batería y surtidores de gasolina con las condiciones de su reglamentación específica.

TEXTO CORREGIDO

Apartado 5.10. APARCAMIENTOS.

1. Dotación mínima de aparcamiento:

1.- Toda edificación de nueva construcción deberá contar con una dotación de aparcamiento obligatorio cuyo valor mínimo se obtiene de la expresión:

$$\underline{n = \text{Int}\left(\frac{S \times K}{100}\right)}$$

donde

n es el número mínimo de plazas obligatorias

S es la superficie construida

Int representa la parte entera de la expresión subsiguiente redondeada al inmediato inferior.

K es un factor que vale:

- a) 1,5 con carácter general.
- b) 0,5 en edificaciones de uso industrial.
- c) 1 en solares con superficie inferior a 250 m².
- d) 1 en solares con lindero frontal inferior a 10 metros.
- e) 0 en solares con superficie inferior a 250 m² y norma volumétrica V3.
- f) 0 en solares con lindero frontal inferior a 10 metros y norma volumétrica V3.
- g) 0 en solares con superficie inferior a 120 m².
- h) 0 en solares con lindero frontal inferior a 6 metros.

Cuando confluya más de una situación se optará por el coeficiente k de menor valor.

Cuando se trate de la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública por imposición del planeamiento, el número de plazas de aparcamiento obligatorias será de 1 plaza por vivienda.

2.- La provisión de plazas de aparcamiento obligatorio es independiente de la existencia de garajes de propiedad privada e intención lucrativa.

3.- Los titulares de licencias de construcción de los edificios a que se refiere este epígrafe deberán presentar, a los efectos de obtención de la licencia de primera ocupación, escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en que conste la reserva de los espacios para aparcamientos así como el régimen dominical que los regule.

4.- Se eximirá de la obligación de aparcamientos en los siguientes casos:

- (a) *En aquellos casos en que los vehículos no puedan acceder a la edificación.*
- (b) *En los casos en que para la ubicación de las plazas no sea suficiente con tres sótanos, se eximirá de las restantes.*

- (c) *En los casos en que para la ubicación de las plazas no sea suficiente con dos sótanos, pero reste un número de plazas inferior a cinco, se eximirá de las restantes.*
- (d) *La presencia y conservación de restos arqueológicos in situ, también podrá modificar las condiciones.*

5.- La exigencia de aparcamiento es de aplicación a los edificios que sean objeto de ampliación de la superficie edificada. La previsión será la que corresponde a la ampliación.

2. Condiciones de los aparcamientos:

1.- El aparcamiento podrá situarse:

- a) En el interior de la parcela.*
- b) En el interior de la edificación.*
- c) Bajo rasante en patios de manzana o espacios libres privados.*
- d) En edificio exclusivo como dotación comunal a los usuarios de un área.*

2.- No se consideran como plazas de aparcamiento aquellos espacios que aún cumpliendo las condiciones necesarias carezcan de acceso libre.

3.- Las dimensiones mínimas de las plazas abiertas serán de 5,00 x 2,50 metros. Las calles interiores de acceso a plazas proyectadas tendrán una anchura libre mínima de 5,00 m. Estas dimensiones podrán verse reducidas por elementos constructivos puntuales (pilares, bajantes, etc.) siempre que se mantengan unas dimensiones mínimas de 4,50 x 2,20 metros en cualquier punto. En el caso de plazas de aparcamiento correspondientes a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública por imposición del planeamiento, las dimensiones mínimas serán las de su normativa reguladora, quedando las de este Plan General como subsidiarias de aquellas.

Para el ámbito del PEOPTH se admitirá hasta un máximo del 50% de las plazas proyectadas en cada edificación con unas dimensiones mínimas 4,50 x 2,20 metros en cualquier punto.

4.- Los garajes mayores de 600 m² y 25 plazas de aparcamiento dispondrán de un acceso no inferior a 5 metros de ancho, o dos accesos independientes, uno de entrada y otro de salida con anchuras mínimas de 3 metros.

5.- Las rampas rectas no sobrepasarán el 16% de pendiente y las rampas en curva el 12% medidas por su línea media, salvo en garajes de hasta 3 vehículos, en los que la pendiente podrá aumentarse hasta el 20%. En garajes de más de 3 vehículos la rampa dispondrá de una meseta de espera, con 4,5 m de fondo, y una pendiente máxima del 6%.

6.- Se permiten los sistemas mecánicos para uso de personas y vehículos siempre que dispongan de las autorizaciones legales correspondientes.

7.- La altura libre no podrá ser inferior a 2,10 m. en ningún punto.

8.- Se permiten instalaciones anejas siempre que cumplan en cuanto a la superficie ocupada y potencia instalada con las limitaciones que fijan las normas relativas a la industria.

9.- En edificios exclusivos o espacios libres de manzana, se autorizan talleres de reparación con las limitaciones generales, carga de batería y surtidores de gasolina con las condiciones de su reglamentación específica.

Se entiende por gasolinera una instalación que contenga aparatos para el suministro de carburantes, gas-oil y lubricantes en la que puedan existir otros relacionados con los vehículos de motor, construida con la autorización de los organismos competentes en la materia.

Condiciones:

1. Son incompatibles con cualquier otro uso dentro de un mismo edificio.

2. Se ajustarán en cuanto a emisión de ruidos, olores, etc., a la normativa sectorial correspondiente.

Anejo N5. Normas particulares sobre usos característicos en suelo ordenado

Se modifican las fichas correspondientes a los usos residencial, industrial y terciario, recogiendo la casuística observada hasta el momento respecto a la compatibilidad de usos por los Servicios Técnicos de Intervención Urbanística.”

Por otro lado se indica, en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 13 de marzo de 2009, que las modificaciones en la normativa que se proponen no supone alteración sustancial de los contenidos de reglamentación de usos, volumen e intensidad previstos en las normas urbanísticas del proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, debiendo incorporar las propuestas que, en su caso, se aprueben por el Órgano Municipal competente al documento que resulte del acuerdo de aprobación provisional sobre el proyecto de Revisión del PGMOU.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- i. Subsanan las normas urbanísticas referidas conforme a los criterios recogidos en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, incorporándolos al documento de la Revisión del PGMOU que resulte aprobado provisionalmente.
- ii. A los efectos del otorgamiento de licencias de obras y sin perjuicio del cumplimiento del planeamiento vigente, por los Servicios Técnicos de Intervención Urbanística se tendrán en cuenta para su aplicación los criterios expuestos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 18 de marzo de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene su Portavoz, la Sra. Rives Arcayna, manifestando que en la Comisión Informativa se abstuvieron y siguen manteniendo la abstención por el hecho de que son unas determinadas normas urbanísticas y técnicas que están englobadas dentro de un avance de Plan General, al que el Partido Socialista se opuso.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene su Portavoz, Sr. García Conesa, manifestando que en este punto 4º hasta el punto 7º del Orden del Día se van a abstener.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PEOP RECUPERACIÓN DE RUINAS DEL ANFITEATRO ROMANO Y CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Isaías Camarzana Blaya y D. Nicolás Angel Bernal, del Grupo Popular y D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación puntual número 1 del PEOP, “Recuperación de ruinas del Anfiteatro Romano y Centro de Arte Contemporáneo”, redactado por los

Servicios Técnicos de Planeamiento. Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2008, se aprobó inicialmente la Modificación nº 1 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico, “Recuperación de ruinas del Anfiteatro Romano y Centro de Arte Contemporáneo”.

Segundo.- En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de julio de 2008 se procede a la aprobación provisional del referido instrumento de planeamiento. Igualmente y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 149 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia el expediente se somete a informe de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, previo a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

Tercero.- Por acuerdo de la Comisión de Coordinación de Política Territorial de fecha 27 de enero de 2009, se indican las deficiencias que deberán subsanarse con carácter previo a la remisión del expediente al Consejo de Gobierno para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

Cuarto.- A los efectos de la subsanación de las deficiencias referidas, se ha procedido por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo a la redacción de un proyecto corregido. Seguidamente se enumeran las deficiencias advertidas y la subsanación correspondiente.

1.- La variación en el Estudio Económico Financiero debe quedar integrada en el documento correspondiente del PEOP. Deben quedar acreditados los compromisos existentes por parte de las administraciones correspondientes para la ejecución de las obras previstas.

Se realiza detalle pormenorizado de las hojas del documento de “Plan de Actuaciones y Estudio Económico”, que resultan modificadas, las cuales se acompañan al apartado 5. PLAN DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO de la Modificación.

Se introduce en dicho apartado el siguiente texto:

“La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma, mediante escrito de fecha 08 de octubre de 2007, manifiesta la decisión de dicha Consejería, junto con el Ayuntamiento de Cartagena, de promover la recuperación de las ruinas del Anfiteatro Romano de Cartagena, así como la edificación, como uso asociado, del centro de arte Contemporáneo de la Región de Murcia.

A tal efecto, solicita en el mismo escrito la realización de las precisiones normativas que sean requeridas en el planeamiento vigente en el ámbito de actuación para posibilitar la ejecución del citado proyecto.

En concordancia con lo anterior, La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, conforme a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, constituyen con fecha 18 de diciembre de 2008, con la denominación de “Fundación Anfiteatro Romano -Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia”, una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, de naturaleza pública y ámbito autonómico.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 30 de enero de 2009, se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 130, la Fundación de Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, clasificada como de carácter Cultural y con domicilio social en Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento, s/n de Cartagena de Murcia.

La Fundación tiene por objeto:

- a) El desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración y revalorización del Anfiteatro

Romano de Cartagena, donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.

- b) La construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
- c) La promoción de la oferta cultural del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc., fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

2.- No se justifica la reducción propuesta (según algunos planos) en el ancho de la calle Linterna respecto a la proyectada en el PEOP, ni viene reconocida en la documentación presentada, por lo que podría constituir un error de grafismo.

Se introduce el siguiente párrafo en el apartado 2.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

“La nueva ordenación recupera las alineaciones originales de la trama urbana, y propone una envolvente suficiente para englobar la nueva edificación, según las ideas arquitectónicas esbozadas en el anteproyecto presentado públicamente en prensa en enero de 2008.

La propuesta plantea recuperar la alineación original de la calle Linterna, desaparecida en las determinaciones actuales del PEOP al quedar aglutinada en el amplio espacio libre que se genera con la desaparición de la totalidad de la manzana catastral 83365, ya que no estaba previsto anteriormente realizar ninguna edificación asociada a la actual Plaza de Toros.”

3.- Se aprecian en la documentación errores o indefiniciones que deben subsanarse o completarse.

3.1.- La relación de parcelas catastrales afectadas del apartado 2.4.2. es incompleta.

Se completa la relación de parcelas del apartado 2.4.2.

3.2.- *Las alturas máximas permitidas definidas en la normativa del área de intervención en la parcela que amplía la de la plaza de toros debe coincidir con la dada en la normativa por parcelas catastrales.*

Se corrige el error detectado en pg 45 de NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE PARCELA

3.3.- *El cambio de uso propuesto para la parcela de la Plaza de Toros y el Anfiteatro debe también reflejarse en las fichas correspondientes a la Norma Particular del Patrimonio Arquitectónico Catalogado.*

Se introduce otro apartado en el capítulo 4. NORMAS URBANÍSTICAS, sobre NORMAS PARTICULARES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CATALOGADO en el que se detallan las dos fichas que resultan modificadas.

3.4.- *No está justificada la reducción propuesta en la reserva de plazas de aparcamiento de la CA-1.*

Se corrige el error en la ficha general de la CA-1, recuperando las 550 plazas previstas. Las 80 plazas que se pierden al eliminar el equipamiento deportivo de la C/ Escipión se suman al número de aparcamientos mínimo a prever en la zona de espacios libres de la misma UO-1 del área CA-1.

3.5.- *Para la corrección del error producido en el PEOP respecto a la manzana ubicada entre las calles Carlos III, Capitanes Ripoll, Esteban de Pavón y Muralla de Tierra, además de suprimir la referencia E84405-F deben, en coherencia con la técnica del documento original, recogerse los cambios sobre la referencia correspondiente (es decir 84405-21).*

En coherencia con la relación catastral del plano O.11, en lugar de eliminar la referencia E84405-F, se modifica la correspondiente en las NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE PARCELA

3.6.- El grafismo de los planos aportados dentro de las nuevas condiciones definidas para las Áreas de Intervención no deja clara en algunos casos la delimitación de éstas.

Se aclara el grafismo de los planos modificados de las fichas de las Áreas de Intervención.

3.7.- En el nuevo plano O.21 se observa, al Este del edificio de la Universidad Politécnica, una supresión impropia del sombreado que califica la superficie como “espacio natural de interés”.

Se corrige el error detectado en el plano O.21.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar la Modificación puntual nº 1 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico, “Recuperación de ruinas del Anfiteatro Romano y Centro de Arte Contemporáneo”, según proyecto corregido, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- II. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la elevación al Consejo de Gobierno a los efectos de la aprobación definitiva de la modificación.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 18 de marzo de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 CH, CALLE ROSA, DE LA CHAPINETA, PRESENTADO POR PEIXINOS GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Isaías Camarzana Blaya y D. Nicolás Angel Bernal, del Grupo Popular y D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela de la U.A. 4 CH, Calle Rosa de La Chapineta, presentado por la mercantil PEIXIÑOS GESTIÓN Y SERVICIOS SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2008, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. El Estudio de Detalle se redacta al amparo del contenido del apartado 3.1.4.4. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General, relativo a las compensaciones de edificabilidad que permite el Plan cuando una parcela de uso residencial se destine exclusivamente al uso residencial comunitario-hoteler.

3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, se ha presentado un escrito de alegaciones por la ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL ENTORNO NATURAL DE LA AZOHIA (ADELA), sobre el contenido del mismo los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido informe, con fecha 9 de marzo de 2009, según el cual:

“Alegación nº1: D. Juan Manuel González Saura en representación de ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL ENTORNO NATURAL DE LA AZOHÍA (ADELA)

Manifiestan que no se cumplen las condiciones de parcela, edificabilidad y alturas de la norma de aplicación Ac1, considerando la parcela inedificable, tanto con la norma actual, como con la norma de la revisión del PG aprobada inicialmente (R.A2). Reiteran las alegaciones a la Aprobación Inicial del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA.4. Solicita finalmente la denegación del Estudio de Detalle y la supresión de la UA.4., para destinarla a zona verde.

- i. Sobre el supuesto de incumplimiento de la norma de referencia, tanto del Plan General vigente como de la Revisión en tramitación, debe significarse el objeto del Estudio de Detalle aprobado, el cual se realiza al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.1.4.4. de las Normas Urbanísticas relativo a las compensaciones de edificabilidad que permite el Plan cuando una parcela de uso residencial se destine exclusivamente al uso residencial comunitario-hoteler, según el cual:

Cuando una parcela de uso residencial se destine exclusivamente al uso residencial comunitario-hoteler, se permite, con carácter extraordinario y transitorio, mientras permanezca este uso, un aumento de edificabilidad, ..., que en ningún caso superará el 35% de la edificabilidad permitida en la norma de aplicación, se situará dentro de la propia parcela, aumentando la profundidad edificable (sólo cuando se actúe por manzanas completas) o la ocupación, disminuyendo los retranqueos y/o construyendo hasta 2 plantas más,

como máximo, de las permitidas por el Plan General para la zona, sin que en ningún caso puede superarse este límite.

De esta manera, para estos casos particulares, la edificación queda eximida del cumplimiento de los parámetros básicos de la norma de referencia, y se le asigna una prima de edificabilidad tasada, cuestiones éstas que se justifican en el documento aprobado inicialmente.

Sobre la cuestión de la forma de la parcela, debe comprobarse que ésta viene dada por el propio planeamiento general que así la define. La condición genérica de forma de la norma Ac1 lo que supondrá es la imposibilidad de parcelar o dividir ésta en otras nuevas, pero no supone la inedificabilidad de la misma.

No obstante, siendo que resulta condición de las determinaciones del apartado 3.1.4.4. *que el aumento de ocupación no puede suponer la supresión de retranqueos a terceros*, se eliminará la posibilidad de ocupación en planta baja del cuadro de 3x3 metros que se proyecta junto al lindero posterior con la parcela Au1/13, manteniendo en este lindero el retranqueo continuo de 3 metros.

- ii. Sobre las alegaciones a los procedimientos de gestión urbanística, relativas a cuestiones de propiedad y dominio, nos remitimos a lo que resulte del procedimiento correspondiente.
- iii. La solicitud de supresión de la Unidad de Actuación para ser destinada a zona verde supone Modificación del Planeamiento vigente. El Estudio de Detalle se limita a desarrollar las posibilidades edificatorias asignadas por el planeamiento de aplicación, dentro de las previsiones establecidas por éste.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Desestimar la alegación presentada por no afectar al acto impugnado.

II. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela de la U.A. 4 CH, Calle Rosa de la Chapineta, con la condición de eliminar la posibilidad de ocupación en planta baja del cuadro de 3x3metros que se proyecta junto al lindero posterior con la parcela Au1/13, manteniendo en este lindero el retranqueo continuo de 3 metros.

III.El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 18 de marzo de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN . = Firmado, Joaquín Segado Martínez

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 1.2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 5, DE LA PALMA, PRESENTADO POR SOUTH SUN PROPERTIES S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Isaías Camarzana Blaya y D. Nicolás Angel Bernal del Grupo Popular y D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández del Grupo Socialista. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido

del Estudio de Detalle en parcela 1.2 de la U.A. nº 5 de La Palma, presentado por D. Fulgencio Saura Nieto en representación de la mercantil SOUTH SUN PROPERTIES SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2008, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 1.2 resultante del Proyecto de Reparcelación de la U.A nº 5 de la Palma, como consecuencia de las condiciones impuestas en la resolución sobre el recurso de reposición formulado por D. Agustín Pedreño Alcaráz a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la citada U.A. nº 5.
2. Durante el periodo de información pública se presenta escrito de alegaciones por D. Agustín Pedreño Alcaraz, de fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 11 de diciembre de 2008, según el cual considera nulo todo lo tramitado respecto al Estudio de Detalle al no haberse presentado el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la UA. 5 de La Palma que acoja los ajustes de parcelas adjudicadas de acuerdo con la resolución dictada por el Ayuntamiento el 23 de junio de 2008 al recurso de reposición administrativo interpuesto por el alegante.
3. Posteriormente, mediante escrito con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 10 de marzo de 2009, D. Agustín Pedreño Alcaraz y D. Fulgencio Saura Nieto en representación de la mercantil SOUTH SUN PROPERTIES SL promotora del Estudio de Detalle, exponen que han llegado a un acuerdo relativo a la reparcelación de la UA. 5 de La Palma, según el cual, la parcela 1.2. objeto de Estudio de Detalle se reduce en una superficie de 141,82 m² en la forma y posición que queda reflejada en el plano que se acompaña al escrito.
4. Sobre dicha propuesta ha emitido informe el arquitecto Jefe de Gestión Urbanística en el que manifiesta su conformidad a la misma, significando que deberá adecuarse el Proyecto de Reparcelación a la modificación parcial que se propone.

5. Con fecha 13 de marzo de 2009 los Servicios Técnicos de Planeamiento emiten informe del que se desprende lo siguiente:

“...Caso de aprobarse la citada modificación del proyecto de reparcelación, la parcela objeto del Estudio de Detalle se vería modificada en su forma y dimensiones según la propuesta planteada, así como en la edificabilidad total de la misma por aplicación del índice de edificabilidad de la norma. Esta modificación no resulta sustancial respecto a la ordenación volumétrica propuesta por el Estudio de Detalle, pudiendo mantenerse la misma, respectando en todo caso la anchura del vial de uso privativo no edificable de acceso a las edificaciones...”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 1.2 de la U.A. nº 5 de La Palma, de acuerdo con la propuesta planteada y el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, antes referido, debiendo respetarse la anchura del vial de uso privativo no edificable de acceso a las edificaciones.
- II. La aprobación definitiva del Estudio de Detalle se condiciona a la aprobación, con carácter previo, por la Junta de Gobierno Local del proyecto de reparcelación modificado de acuerdo con la propuesta presentada por los propietarios de la Unidad de Actuación en escrito de fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 10 de marzo de 2009.
- III. Se deberá presentar un documento refundido que incorpore las modificaciones resultantes de la tramitación del Estudio de Detalle.
- IV. Cumplido lo dispuesto en los apartados anteriores el acuerdo se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 18 de marzo de 2009.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

8º. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.1 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAZYNA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PACTO LOCAL DE EMPLEO EN CARTAGENA.

De todos es conocida la difícil situación económica por la que estamos atravesando. Los datos son demoledores. Tuvimos ocasión de escuchar a nuestros empresarios recientemente, solicitando unidad de actuación, porque si en algo coincidimos todos, es que se necesitan todos los esfuerzos de todos los agentes sociales y las distintas administraciones para marcar un rumbo que nos haga salir de esta tormenta.

Una unidad que debe sostenerse desde la administración, buscando consensos, planteando alternativas reales y priorizando las actuaciones para marcar una hoja de ruta que nos permita reducir el impacto de la crisis en nuestro municipio, que plantee nuevas expectativas y potencien nuestros sectores económicos. Con un objetivo claro, salir cuanto antes de esta situación de crisis y salir con políticas de futuro que hagan más fuerte a Cartagena.

El ayuntamiento de Cartagena, cuenta con un instrumento de participación que nos dio la Ley de Grandes Ciudades, El Consejo Social de Cartagena, un organismo que se configura como un órgano consultivo y cauce de participación ciudadana en las materias relacionadas con el desarrollo económico y la planificación estratégica de la ciudad. Un Consejo que aglutina a representantes políticos, sindicales, empresariales, asociaciones de

comerciantes, representantes vecinales, de la Universidad Politécnica....;una amplia gama de representantes de nuestra ciudad que tienen mucho que decir en el futuro de Cartagena.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se constituya el Consejo Social de Cartagena.

Que a través de este Consejo se elabore un PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE CARTAGENA, fijando propuestas y estrategias conjuntas de todos los sectores que nos permitan marcar políticas y actuaciones para salir de la situación de crisis con el apoyo y el esfuerzo de todos, afrontando el futuro con solidez.

Añade la Sra. Rives que se lleva tratando el tema de la situación económica en este Ayuntamiento desde hace mucho tiempo. El Partido Popular ha reconocido que la situación es complicada, al igual que el Partido Socialista, al igual que los empresarios y, en definitiva, si en algo todos estamos de acuerdo es que estamos atravesando una situación económica muy difícil, una crisis donde Cartagena se está viendo afectada al igual que el resto de la Región. El paro en Cartagena sube por encima de la media regional, y se está ante situaciones que desde luego si de algo requieren es de la unanimidad de todos los agentes sociales y de todos los implicados en intentar salir de esta situación lo antes posible. Recientemente hemos tenido la oportunidad de escuchar a nuestros empresarios en su congreso, el congreso de COEC, donde el mismo título así lo decía: hay que marcar el rumbo, marcar el rumbo para salir de esta tormenta. Pero si en algo coincidieron todo los ponentes en aquel Congreso fue en decir que de esto hay que salir todos juntos, por consenso, por unanimidad, intentando que el diálogo social se lleve a las máximas consecuencias, priorizando las actuaciones, pero priorizándolas desde el consenso y desde la unidad. En ese sentido, Cartagena cuenta con distintos instrumentos de participación ciudadana que habitualmente el Partido Popular no tiene a bien convocar, de hecho, en el último pleno se preguntó cuántas veces se había reunido el Consejo Municipal de la Juventud, y la contestación fue tajante por parte del Partido Popular: ninguna. Efectivamente. ninguna vez se ha reunido

ese Consejo, ninguna se ha reunido el Consejo de la Mujer, ninguna se ha reunido el Consejo Social de la Ciudad. Existen distintos ámbitos de participación a los que el Partido Popular obvia y al entender de su grupo desprecia. Consideran que en estos tiempos donde se necesitan tomar iniciativas contundentes y consensuadas se tiene que hacer uso de esos instrumentos de participación y, en este caso, se solicita que se convoque, se constituya y se reúna, puesto que todavía no se ha constituido, aunque se tiene un reglamento del Consejo Social de la Ciudad, y sea en ese ámbito donde se debata un pacto local por el empleo en la ciudad. Quiere recordar que el Consejo Social de la Ciudad nace con esa finalidad, con la finalidad de proponer iniciativas en el ámbito económico, además de en otros ámbitos, Consejo que está compuesto por los distintos colectivos, tanto empresariales como comerciales, federación de Asociaciones de Vecinos y demás, y que también tiene la posibilidad de crear mesas de trabajo sectoriales tendentes a una materia en concreto. Por eso piensan que en ese ámbito debe de ser donde se debatan cuáles han de ser las iniciativas que desde el Ayuntamiento se tienen que poner encima de la mesa para intentar, entre todos, salir de la situación económica en la que estamos, salir cuanto antes y lo más fuerte posible.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Herrero Padrón, Delegado de Juventud, Comercio y Empleo, manifestando que el máximo responsable de la crisis y el desempleo en España es el Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero. Cuando interesa se habla de crisis internacional y cuando interesa también se habla de la responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de empleo. Hace poco, no llega a un año, se negaba la crisis, y ahora mismo hay más de 5.000 personas que se incorporan al desempleo al día. La Sra. Rives habla de datos demoledores, y es cierto, porque a nivel nacional son más de 5.000 parados los que se incorporan al día. Las competencias a nivel de empleo y formación son regionales y también hay que recalcar que se está a tres décimas por debajo de creación de empleo con la media nacional, luego algo se estará haciendo. Desde el gobierno regional se han presentado distintos planes de empleo y de apoyo a las familias, como el Plan de Dinamización Comercial y Empresarial, y el último presentado como el Programa de Ayudas Económicas al Desempleado. A todas esas iniciativas a nivel regional también se incorporan las iniciativas que se realizan desde el ayuntamiento, sin tener las competencias, que son más de 9.000 acciones directas para trabajadores en

activo y desempleados, como son orientaciones individualizadas y grupales, tanto para el empleo como para el auto empleo. y cientos de acciones formativas para alumnos trabajadores y becados en distintos talleres ocupacionales y en distintos cursos, en materias como jardinería, carpintería, formación de cuidadores infantiles, montadores de andamios, atención a mayores, informática, etc., etc. También se ha de resaltar el trabajo realizado por los centros locales de empleo para jóvenes o mujeres, o la presentación hace poco de la creación de un vivero de empresas para mujeres. También se ha de recalcar que se va a presentar en breve un portal de empresa y empleo, junto con distintas acciones de apoyo a la familia y a los desempleados como fraccionamiento del pago de los impuestos. Estas iniciativas no se parecen de ninguna manera a otras iniciativas presentadas, como los 400 euros como ayuda económica para paliar la crisis, que el desempleado no vio un euro, y el que más cobraba veía los 400 euros; o las bombillas de bajo consumo para ayudar a las familias a paliar la situación de crisis. Se tiene que hablar también de que en el Congreso de COEC se apoyaron fundamentalmente, para pasar de la mejor manera posible la crisis que nos acontece, en el turismo y valoraron de manera muy positiva las actuaciones que se están haciendo ya desde el Ayuntamiento teniendo las mejores playas de España, teniendo un incremento turístico en Puerto de Culturas y el aumento de visitantes cruceristas, con más de 70.000 o la recuperación del patrimonio arqueológico, como el teatro romano. En COEC lo recalcaron y veían como una opción positiva en el entorno en que vivimos para pasar de la mejor manera esta crisis. En ese Congreso también se recalcaron dos aspectos muy importantes: el agua y el AVE. Si el Grupo Municipal Socialista quiere colaborar, parece que tienen esa necesidad de decir algo, tienen una manera de hacerlo, que es trasladar al Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero, que no le ponga caducidad al Tránsito del Tajo y que llegue el AVE a Cartagena y su Comarca. Eso es algo tremendamente necesario para que el tejido económico y empresarial de la Comarca de Cartagena y la Región de Murcia, en general, pueda desarrollar lo que necesitamos. Si no es así será una desgracia para esta Región de Murcia y el máximo responsable, vuelve a recordar, será el Sr. Rodríguez Zapatero, como Presidente del Gobierno. Los ciudadanos y vecinos necesitan acciones directas, acciones concretas, acciones que ya se están realizando en colaboración con distintas administraciones, como la Universidad o el Instituto de Fomento. Como tanto a nivel regional como local ya se está actuando, ha de decir que no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.2 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR LA UCAM Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Como todos sabemos, el año pasado el Servicio Murciano de Salud firmó un convenio de colaboración con la Universidad Católica San Antonio para que sus alumnos adquirieran una formación clínica y práctica en los servicios sanitarios públicos de Cartagena: El Hospital Universitario Santa María del Rosell, los Centros de Atención Primaria: Cartagena-Casco, Cartagena-Este; Cartagena-Isaac Peral; Cartagena-Los Barreros; Cartagena-Oeste y el Centro de Salud de San Antón.

A nuestro juicio el convenio puede producir una merma en el servicio público que prestan nuestros centros sanitarios. Cabe recordar que el Rector de la Universidad de Murcia, afirmó públicamente, el mes pasado, que había generado problemas la experiencia de compartir los centros hospitalarios con los alumnos de Enfermería y Fisioterapia de la UCAM -en virtud del primer convenio entre la UCAM y el SMS-.

El Grupo Municipal Socialista considera que es más beneficioso para Cartagena y para la calidad de la formación de los futuros médicos que la Universidad Pública de Murcia imparta los estudios de Medicina en nuestra ciudad. Entre las razones que avalan esta decisión podemos citar: la garantía de que la selección de los alumnos se atiene al mejor expediente académico y no al poder adquisitivo de sus padres y la seguridad de disponer siempre de la red pública sanitaria actual y futura de la ciudad, sin estar supeditada a la firma de convenios con entidades privadas.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena inste a la Consejería de Sanidad a eliminar del convenio de colaboración con la UCAM los centros públicos sanitarios del municipio de Cartagena.

Añade el Sr. Martínez Muñoz que el Grupo Municipal Socialista desea que se impartan en nuestra ciudad los estudios de medicina. Cartagena dispone de servicios públicos adecuados como el Hospital Universitario Virgen del Rosell, el futuro hospital, donde se espera se constituya en torno a él la Ciudad Universitaria Sanitaria, la Escuela de Enfermería, los Centros de Salud y los Centros de Atención Primaria. Lo que su Grupo prefiere es que esa enseñanza se impartan por la universidad pública, y ello por varias razones, como que la calidad contrastada de la Facultad de Medicina de Murcia, donde la selección de los alumnos se atiene a un procedimiento objetivo, como es el expediente académico, y no a un procedimiento injusto basado en el poder adquisitivo de los padres de los alumnos; la seguridad de disponer siempre de la red pública sanitaria actual y futura de la ciudad, sin estar supeditada a la firma y revocación de convenios con entidades privadas. Sin embargo, los deseos del Partido Popular son otros. Como se sabe la Consejería de Sanidad informó recientemente de la firma de un convenio, el 30 de junio de 2008, entre la UCAM y el Servicio Murciano de Salud. No les cabe la menor duda de que si el gobierno regional del Partido Popular hubiera considerado que era un buen convenio lo habría difundido públicamente el día de la firma. Coincidirá con su grupo el Equipo de Gobierno que es un drama las listas de espera del Hospital Virgen del Rosell, a lo que añaden que es fruto de la mala gestión del Partido Popular, que entiende la gestión de la sanidad como el cortijo de los negocios de unos pocos, poniendo a disposición de la Fundación San Antonio el hospital universitario Santa María Virgen del Rosell, los Centros de Atención de Primaria Cartagena Casco, Cartagena Este, Cartagena Isaac Peral, Cartagena Los Barreros, Cartagena Oeste y el Centro de Salud de San Antón. El convenio es tan contraproducente para los usuarios como beneficioso para la Fundación, cuya titularidad es discutible y cuyos fines son el interés y el ánimo de lucro, hasta tal punto que da para óbolos por valor de 22,7 millones de euros. Puede

citar brevemente algunas de las razones por las cuales se oponen al convenio: El Rector de la Universidad de Murcia afirma que ya ha generado problemas la experiencia de compartir los centros hospitalarios con los alumnos de enfermería y fisioterapia de la UCAM, en virtud del primer convenio que firmó la UCAM con el Servicio Murciano de Salud. El propio Presidente de la Comunidad Autónoma debe de considerarlo un mal convenio, cuando ha decidido suprimir la colaboración del Hospital Morales Meseguer. Es una prueba más de que lo que es malo para Murcia el PP considera que es bueno para Cartagena, o mejor dicho, para los intereses de la Fundación San Antonio, o de unos pocos que piensan que pueden lucrarse a costa de los servicios públicos y del bolsillo de los ciudadanos. El convenio va más allá del uso del horario de trabajo de los médicos, que pagamos todos con nuestros impuestos. A la mera realización de las prácticas de los alumnos se suma la docencia y los programas de investigación, programas que podrían ser contrarios al interés general, si se tiene en cuenta que han de acomodarse a unas normas éticas supervisadas y deontológicas supervisadas por una comisión paritaria de seguimiento formada por cuatro representantes de la UCAM y cuatro representantes de la Consejería de Sanidad. La elección del tutor de prácticas requiere el mutuo acuerdo del Servicio Murciano de Salud y de la UCAM, por lo cual la Fundación puede vetar a los médicos que le dé la gana y premiar a otros con su designación y nombramiento de profesores honoríficos. Decisiones que generarán división y enfrentamientos innecesarios en el colectivo médico. Se trata claramente de un convenio por el que Partido Popular decide, una vez más, beneficiar a la Fundación San Antonio, poniendo a su disposición los centros sanitarios públicos necesarios para que Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA), apruebe la titulación de medicina de la UCAM. Consideran que el Partido Popular debe de explicar qué motivos le mueven a beneficiar de forma tan ostensible a la Fundación San Antonio, ya que no se sabe hasta qué extremo pueden coincidir o no con los intereses del Vaticano o con alguna de las personas que representan a la jerarquía de la Iglesia Católica. El Grupo municipal Socialista quiere dejar claro que no se opone a que se instale en Cartagena una universidad privada, siempre que cumpla todos los requisitos establecidos en la legislación vigente, pero no a costa de poner a su disposición los recursos públicos. Por todo lo expuesto, piden que el Ayuntamiento de Cartagena inste a la Consejería de Sanidad a eliminar del convenio de colaboración con la UCAM los centros públicos sanitarios del

municipio de Cartagena. Concluye haciendo un llamamiento a los otros dos grupos municipales para en un futuro aprobar una moción conjunta por la que se solicite que la Universidad de Murcia imparta en nuestra ciudad los estudios de medicina.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Sanidad, manifestando que se ha mezclado al Vaticano, a los médicos, porque la verdad es que se ha hecho una mezclanza de cosas. En su condición de profesional de la medicina, puesto que es ATS, ha tenido la oportunidad de impartir esas prácticas que critica el Sr. Martínez Muñoz, como consecuencia del convenio del 2002, con alumnos de la UCAM; y en ningún momento ha habido ningún problema con los profesionales ni con los enfermos, por lo que no ve motivo alguno de crítica al convenio que ha existido hasta ahora. Se supone que a partir de ahora se aplica otro nuevo convenio por el que van a entrar a hacer prácticas estudiantes de medicina de esa universidad, y por parte del gobierno municipal no se van a poner impedimentos a que las personas que quieran formarse en medicina lo puedan hacer en la ciudad con los medios que sean necesarios. Se le ha planteado una cuestión a este gobierno municipal con un convenio con el que no tiene nada que ver, puesto que se ha suscrito entre la Consejería de Sanidad y la UCAM. Lo que hay que intentar es que la gente tenga una buena formación, venga de la universidad que venga, y si en Cartagena eso es posible, bien venido sea. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.3. MOCION QUE PRESENTA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL COLEGIO PUBLICO “ANTONIO ARÉVALO”.

Por ausencia justificada de la Sra. Martínez Martínez, pasa a defender la urgencia de la moción la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Rives Arcayna.

“En este curso académico, asistimos, una vez más, como viene siendo habitual desde hace años, al anuncio de cierre del colegio Público “Antonio Arévalo” por parte de la Consejería de Educación, con el correspondiente abandono y deterioro de su infraestructura, la falta de interés en la escolarización de los alumnos en el Centro y a la ausencia de iniciativas por parte de la Administración Pública que garanticen el buen funcionamiento y mantenimiento del Centro.

Prueba de todo ello, es la dejadez en la que se encuentra el Centro, realizado, a nuestro juicio, a propósito por la Administración tanto regional como municipal, de modo que justifique irremediamente el cierre el mismo.

La concejala de educación, Sra. Maroto, no ha mostrado interés alguno en el mantenimiento de este centro público, siendo prácticamente nula la inversión en el mantenimiento y mejora de sus instalaciones.

Hace unos días, la dirección del Centro recibió un fax de la directora general de Centros de la Consejería de Educación, María José Jiménez Pérez, donde se le comunicaba que para el próximo curso académico sólo podrían admitir en Educación Infantil, niños de 5 años, eliminado de este modo las unidades de 3 y 4 años, a pesar de haber recibido el Colegio solicitudes de admisión en estas edades.

Ante esta noticia que supone un nuevo castigo a la escuela pública, hemos visto cómo la concejala de educación permanece impasible, cuando lo que debiera hacer es instar a la Consejería el mantenimiento de esta oferta educativa y llevar a cabo iniciativas que dinamicen el Centro.

Sin duda alguna, la eliminación de las unidades de infantil, junto con la eliminación del uso educativo de una parcela de 256 metros cuadrados de la superficie total del colegio son un paso definitivo más hacia el cierre del Centro.

Resulta incomprensible la decisión de cierre de este colegio puesto que por su situación geográfica se encuentra muy cerca del recientemente anunciado ensanche norte de la ciudad, donde se proyecta la construcción de 4.000 viviendas y por tanto será necesario dotarlas de equipamiento educativo, claro que desconocemos si la oferta educativa del partido popular, para esta zona, será pública o privada, pero lo que sí es cierto, es que no se entiende cerrar un Colegio donde prometen construir otro.

El Centro educativo “Antonio Arévalo” lleva funcionando más de 27 años, dispone de comedor escolar, además de su función educativa cumple en la actualidad una importante función social por las características de su alumnado y ocupa un espacio en superficie tan amplio que si se hubiera invertido en sus instalaciones, y no se hubiera dejado a su suerte, podríamos haberlo convertido en uno de los mejores colegios de Cartagena, como todos recordamos fue hace años.

La falta de interés por este colegio ha llevado, no sólo a unas instalaciones obsoletas, sino a que en la actualidad acoja a un número reducido de alumnado, entre ellos un porcentaje muy alto de inmigrantes y de necesidades educativas especiales. Por lo que la Administración Pública ha conseguido formar un gueto, del cual quiere deshacerse de inmediato.

Este es un claro ejemplo de cómo la política educativa del partido popular ha favorecido el establecimiento de un desequilibrio total entre Centros de Enseñanza Pública y Centros de enseñanza concertada, donde el mayor número de alumnos inmigrantes y con necesidades educativas especiales se escolarizan en la Escuela Pública.

En honor a las declaraciones hechas por la Sra. Maroto cuando era presidenta de la FAPA, este caso podría ser todo un reto para ella, que tanto prometió que lucharía para evitar estos desequilibrios y que por tanto los colegios concertados deberían acoger tantos inmigrantes como los colegios públicos. Yo la animo a que cumpla sus promesas. O quizá ahora no lo ve así, o no puede porque su discurso ha cambiado al formar parte de las filas del partido popular.

En el Grupo Municipal Socialista, estamos convencidos de que la decisión de cerrar el colegio “Antonio Arévalo” es una medida claramente segregadora, en perjuicio de la Escuela Pública, que refleja una vez más, cual es la política del partido popular, donde se presta todo el apoyo necesario a las iniciativas privadas, mientras olvida y escatima los medios, recursos e inversiones que necesita la Escuela Pública para ser verdadera garantía de calidad e igualdad.

Cartagena no puede permitirse cerrar otro Centro Educativo Público, como en su día se cerró “Carmen Conde”, por lo que es necesario y urgente que la concejala de educación abandone esa actitud de pasividad y pida a la Consejería que mantenga la oferta educativa.

Es por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno inste a la Consejería de Educación que garantice el mantenimiento de la oferta educativa del colegio público “Antonio Arévalo” y que ambas Administraciones, tanto la municipal como la regional, adopten cuantas iniciativas sean necesarias en el funcionamiento, escolarización y mantenimiento de este Centro, con el fin de dinamizarlo y ponerlo en valor.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que lamenta nuevamente el desconocimiento de la situación educativa de nuestro municipio, del que hace gala la Sra. Martínez con sus mociones al pleno. Con su respuesta a la moción va a tratar de aclarar la situación y además tiene en su poder toda la documentación que acredita su respuesta, por si alguien aún siguiera con dudas. El Colegio Público Antonio Arévalo es de absoluta propiedad y titularidad de la Consejería de Educación, por venta de Navantia en el año 1998 a la antigua MEC, y posteriormente cesión de éste a la Comunidad Autónoma. Así como otros colegios públicos, después de su construcción se vuelven a ceder al Ayuntamiento para su mantenimiento y custodia, en este caso no se ha producido tal cesión. O sea, que quede claro desde el principio que este Ayuntamiento no tiene nada que ver con ese inmueble. En consecuencia con lo anterior, al Ayuntamiento no le corresponde el mantenimiento ni la limpieza ni la custodia. Sin embargo, y por

sensibilidad educativa, desde su construcción hasta la fecha el ayuntamiento se ha venido ocupando de todos esos servicios en dicho Colegio. Dispone de Conserje, que es un empleado municipal, se paga limpieza, luz, agua, calefacción, y por si todo eso fuera poco, se le hacen reparaciones de mantenimiento. Para que se tenga claro ha de informar que en el plazo de un año ha visitado cuatro veces, con técnicos de la Concejalía, ese centro tanto la parte que corresponde al colegio Antonio Arévalo como la de Educación de Adultos, que está en el mismo centro. Se han acometido obras de mantenimiento y reparaciones por valor de más de 112.000 euros en la planta baja y 148.000, asumiendo una delegación de competencias de la Consejería en las plantas superiores. En dicho colegio, el año pasado se repararon persianas, cristales, armarios empotrados, puertas, escaleras, vallado del módulo de educación infantil, pintura de algunas aulas interiores y en todo el exterior. Además, por el Servicio de Infraestructuras Escolares de la Concejalía se ha elaborado y remitido un informe a la Consejería de Educación, propietaria del inmueble, para que conozca otras deficiencias más cuantiosas del edificio que no van a ser asumidas por el Ayuntamiento. En cuanto al número de alumnos en estos momentos hay 42 alumnos pertenecientes al barrio en donde está enclavado. Esos datos están contrastados con el Servicio de Planificación y la Dirección General de Centro. El Ayuntamiento no priva a los padres de su derecho a elegir centro; los padres eligen el que le corresponde por zona o el que prefieren, y este es el caso del Colegio Antonio Arévalo. Si la población no lo elige no será por deseo del Ayuntamiento o de la Concejalía de Educación, que ni desean los guetos ni los crean. Algo tendrá que ver con ello otros factores. La dinamización educativa por parte del Ayuntamiento está garantizada. En el curso pasado se realizaron en él siete programas educativos, y en el presente ya se están realizando ocho, y todo ello con un total de 42 alumnos, luego, todo un lujo de dinamización que ya quisieran alcanzar otros centros más numerosos. Está de acuerdo con la determinación de la Consejería de Educación de cerrar progresivamente ese centro, pues le parece un gasto de dinero público inútil, y más en estos momentos de crisis, manteniéndolo abierto con doce profesores, ofreciendo además todo tipo de servicios y programas para 42 alumnos que se pueden reubicar perfectamente en otros colegios próximos de la zona, como el Colegio Público Mastia o el Stela Maris, donde se les prestaría mejor atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y a los alumnos de diversidad cultural, pues disponen de profesor de apoyo, de

logopedia, etc. De esa forma se contribuiría también a deshacer ese “supuesto gueto” que se denuncia en la moción. Además ha de aclarar que este año no se van a admitir matrícula en algunos cursos de educación infantil, pero ya en el curso pasado no se admitieron en infantil de 3 años. Por eso piensa que la Consejería de Educación actúa coherentemente cerrando ese colegio y destinando el inmueble a otros usos, que después dirá. De esa decisión de la Consejería de Educación han sido informadas todas las centrales sindicales, y el Sr. Consejero cuenta con el acuerdo y respaldo absoluto de algunos sindicatos que representan a la mayoría del sector. El problema es que la Sra. Martínez desconoce todos esos datos o que sus fuentes de información son deficientes, una vez más. En cuanto al uso de los 256 metros cuadrados que se van a segregarse oficialmente de esa parcela, se van a destinar a la construcción por parte de la Concejalía de Atención Social del Ayuntamiento a un club de personas mayores en la barriada de San Ginés, una ubicación inmejorable en pleno barrio y junto al Centro Comarcal de Educación de Adultos. La parcela del Colegio Antonio Arévalo mide 12.225 metros cuadrados y lo que se le va a segregarse son 256 metros cuadrados; o sea, que aún van a quedar casi 12.000 metros disponibles para que la Consejería de Educación pueda construir un nuevo instituto de educación secundaria pública, tan necesario para la ciudad, y un nuevo centro comarcal de educación de personal adulta. Esa previsión le parece muy acertada, pues además de prestarse nuevos y mejores servicios a Cartagena, evitará al ayuntamiento gastos innecesarios. Esa es la posición, la misma que ha defendido siempre: racionalizar y mejorar los servicios educativos para Cartagena y su municipio. La misma posición y el mismo discurso que defendía cuando era Presidenta de FAPA, y que ya entonces pertenecía a las filas del Partido Popular, por lo que también en ese dato el Partido Socialista está equivocado. Como conclusión ha de decir que todas las decisiones están siendo tomadas con meditación, consultadas con los servicios técnicos y valoradas. Está completamente de acuerdo con todas las medidas que se están adoptando y ya le ha expresado todo su apoyo a los directivos de la Consejería de Educación, y que por supuesto se seguirá instando a esa Consejería para que defienda sus intereses en beneficio de este municipio. Espera que ahora todo haya quedado bien claro. Por tanto, no a la urgencia.

Aclara la Sra. Alcaldesa que con la contestación dada por la Delegada de Educación se ha dado respuesta a una pregunta presentada sobre el uso de la parcela del Colegio Antonio Arévalo, presentada por la Sra. Martínez Martínez.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Díez Torrecillas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.4 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979.

El 3 de abril de 1979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: **DEMOCRACIA.**

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.
- Distinguir el día 3 de abril como “Día de puertas abiertas de los ayuntamientos”.
- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.
- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc., relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.
- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.
- Proponer el nombre “3 de abril” a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979.

Añade el Sr. Martínez Lorente que nuestro país, de esa forma, recuperó uno de los ámbitos de funcionamiento democrático más importante que tienen los

ciudadanos, que es la democracia a nivel municipal, y han transcurrido ya treinta años desde entonces. Su grupo cree que hay que alegrarse de ello, que hay que profundizar en ello, y de hecho creen que una forma de profundizar en ello podría ser convocar ese Consejo Social de nuestro municipio, que podría contribuir a luchar contra la intensa crisis social, crisis económica que se está sufriendo, que, si bien es cierto que quizá todavía en nuestro municipio en tasa de paro estemos dos puntos por debajo, estamos creciendo en paro por encima de la media regional, lo cual ya es una barbaridad; estamos creciendo más del 70 por ciento. También es cierto que ese problema, de seguir así, nos llevaría a una tasa de paro, -que espera que no ocurra-, de entorno al 30 por ciento en nuestro municipio. Y eso que es consecuencia de la aplicación a nivel global del modelo neoliberal, que defiende el Partido Popular, cosa que ya reconocen hasta muchos de los anteriores neoliberales...

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que la moción se refiere a la celebración del 30 aniversario de las elecciones municipales y se está haciendo un debate económico que es muy interesante, pero no es el contenido de la propia moción, por lo que le ruega se diña a su contenido.

El Sr. Martínez Lorente dice que con el mismo respeto que la Sra. Alcaldesa pretende que se relacionen todos, y en eso está totalmente de acuerdo, por supuesto no va a hacer ningún comentario despectivo con respecto al Sr. Rajoy; pero es que cuando uno escucha las respuestas a las mociones que presenta su grupo y ve que se salen por los Cerros de Úbeda, y no se responde a la moción sino que se aprovecha para hacer un mitín político, uno, si no escuchara eso moralmente se consideraría que quizá no sigue al pie de la letra...

La Sra. Alcaldesa contesta que la que modera el pleno es ella, y nunca se le ha quitado la palabra a nadie, y además ha velado porque no hubieran palabras que pudieran ofender personalmente a nadie. Por lo tanto, no hace falta que le diga que no va a insultar a ningún diligente político, porque de todas formas tampoco se lo permitiría, y sabe que no es su estilo. Pero como hay que ordenar los plenos y por eso se presentan las mociones, y los debates se plantean sobre las mociones, le ruega e insiste que se atenga al contenido de la moción que ha presentado; y que cuando quiera presentar una moción sobre contenido económico, como ya lo ha hecho, y además muy bien defendida, estará en su

derecho de hacerlo. No está coartando la libertad ni la expresión, simplemente, en aras a una buena ordenación del pleno, le ruega que se ciña a la moción, porque si no, al final, de nada vale tener un orden del día, ni de nada vale presentar mociones por escrito con anterioridad y de nada vale ordenar un orden del día para que puedan haber respuestas. Cree que es muy sencillo lo que está diciendo y se lo está pidiendo por favor, y le agradecería muchísimo su colaboración con la ordenación del Pleno. Le ruega que continúe en el uso de la palabra para la defensa de la urgencia, de una moción que dice: el 30 aniversario de las Elecciones Municipales de 3 de abril de 1979, a los puros efectos de que luego se le pueda contestar a lo que plantea.

El Sr. Martínez Lorente contesta que se va a ceñir a los seis puntos de la moción, y espera que cuando algún miembro del equipo de gobierno no se ciña a la respuesta que corresponde dar a las mociones presentadas por el Partido Socialista, también la Sra. Alcaldesa le diga que, por favor, se ciña responder a lo que se ha pedido y no salga por otros temas.

Los referidos puntos son:

- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.
- Distinguir el día 3 de abril como “Día de puertas abiertas de los ayuntamientos”.
- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.
- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc., relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.
- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

- Proponer el nombre “3 de abril” a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979, elecciones que supone que se todos se alegran de que fueran democráticas..

La Sra. Alcaldesa dice que como el Sr. Martínez Lorente no ha estado en anteriores legislaturas, le informa que ya en alguna ocasión le ha quitado la palabra a un concejal del Grupo Popular, por no atenerse a la cuestión, y que además está presente en esta sala.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que todos se alegran de esta conmemoración del 30 aniversario. Está claro que todos los que están en esta sala con demócratas. Precisamente el 3 de abril este año coincide con el Viernes de Dolores, que ya es un día grande en Cartagena, y no es que sea un día de puertas abiertas del Ayuntamiento, sino que es el Ayuntamiento el que sale a la calle, la Corporación Municipal sale a la calle y va a la Iglesia de la Virgen de la Caridad a entregar la onza de oro, en un acto muy entrañable, y después otra vez en procesión hasta el pregón de la Semana Santa en el Teatro Circo, y que por cierto este año cree que será un magnífico pregón. No cree que sea necesario crear un día de puertas abiertas, porque las puertas de este Ayuntamiento están abiertas siempre, están abiertas de 9 a 2 los días laborables y además el Palacio Consistorial está abierto como museo todos los días, excepto los lunes, para que pueda ser visitado. En Semana Santa, concretamente del Lunes al Miércoles Santo, habrá una jornada de puertas abiertas en el Edificio San Miguel para que los cartageneros puedan conocer la remodelación que se ha hecho en ese edificio. La propuesta que se hace no solamente afecta a este Ayuntamiento sino que cree que hay un órgano que se crea y que engloba a los 8.000 ayuntamientos de este país, que es la Federación de Municipios y Provincias, donde todos están representados todos, y que será quien determine qué tipo de actos se tienen que realizar, teniendo en cuenta la época en la que estamos y los recursos con los que cuentan los ayuntamientos, que siguen siendo el hermano pobre de la administración. Por todo ello, no a la urgencia

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.5 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONSTRUCCION DE ACERAS, AJARDINAMIENTO E ILUMINACION DE UN TRAMO DE LA RONDA CIUDAD DE LA UNION.

Se ha urbanizado la calle Jorge Juan, se está terminando de urbanizar la calle de Angel Bruna, se ha urbanizado también la rotonda Severo Ochoa, aunque parece ser que todavía está en el aire una posible nueva remodelación; pero el tramo de la Ronda Ciudad de La Unión comprendido entre la Avenida de Murcia y la rotonda de Severo Ochoa carece, en la mayoría de su recorrido, de aceras e iluminación y existen zonas adyacentes sin ajardinar y llenas de matojos.

Esta ronda es una vía de penetración y circunvalación al casco de la ciudad por la que circula una gran cantidad de vehículos y da sensación de abandono y desidia en un entorno que está siendo urbanizado en su totalidad.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno urbanice el tramo de la ronda Ciudad de La Unión, comprendido entre la avenida de Murcia y la rotonda de Severo Ochoa, dotando de aceras, iluminación y ajardinando su entorno.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que la remodelación de la Ronda Ciudad de La Unión se tiene ya prevista. Hace unos meses se aprobó el Plan de Inversiones de reposición de conducciones hidráulicas y de saneamiento de la ciudad, concretamente el plan de inversiones con AQUAGEST y en el mismo se incluía

como una de las obras a realizar el cambio interceptor de residuales que va desde la Ronda Severo Ochoa hasta el Paseo de Alfonso XIII, que se haría en dos fases: la primera desde la Rotonda Severo Ochoa hasta Avenida de Murcia y la segunda sería desde la Avenida de Murcia hasta el Paseo de Alfonso XIII. Eso ya se anunció en prensa, salió publicado que era una de las obras que tenía prevista el Ayuntamiento. No obstante, ha de recordar que eso no se olvide cuando llegue el momento de aprobar las tarifas del agua, porque evidentemente la reposición y la mejora y la renovación de las redes de saneamiento y de las redes hídricas del municipio, esas obras evidentemente luego tienen su repercusión. Por tanto, como esa obra se hará cuando llegue el momento y si la situación económica lo permita, ha de decir no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.6 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE ONDEE LA BANDERA DE CARTAGENA JUNTO A LA DE ESPAÑA EN EL PUERTO.

El equipo de gobierno municipal ha decidido instalar una bandera de España con mástil de 25 metros en la explanada del puerto, la patriótica idea nos parece positiva. Los cartageneros nos sentimos orgullosos de formar parte de este país en donde Cartagena ha tenido un papel importante en la historia de España, estando siempre vinculada a las fuerzas armadas y a los elementos fundamentales de la nación española. Ahora bien, esa misma satisfacción y orgullo que tenemos los cartageneros con la bandera nacional, también la tenemos con nuestra bandera de Cartagena, y por ello nos gustaría que ondease junto a la enseña nacional en el puerto, ya que es Cartagena, y no otra ciudad, quien le rinde el homenaje y en donde se ubica.

El pasado 4 de agosto de 2003, presentamos una moción al Pleno municipal, para que se estableciera una ordenanza, con objeto de que la bandera de Cartagena ondeara junto a la de España y a la regional en los organismos oficiales ubicados en el municipio. El equipo de gobierno desestimó la propuesta alegando que no era competencia municipal el que la bandera de Cartagena estuviera en estos organismos, y no quería establecer una "guerra de banderas", algo con lo que no estamos de acuerdo, ya que la legislación otorga la potestad a las corporaciones locales sobre el uso de su bandera en su territorio, mediante una ordenanza, que este Ayuntamiento no tiene..

Pero en este caso se trata de una iniciativa municipal y en un espacio en el que tenemos plenas competencias, por lo tanto, consideramos que es cuestión de voluntad política y de sentimiento el hacerlo.

Este es el mejor homenaje que se puede hacer a nuestras banderas, que ondeen juntas en un espacio emblemático de Cartagena, puerta de entrada los grandes acontecimientos de nuestra historia, que es la de España.

Añade el Sr. García Conesa que se trata de que la bandera de Cartagena tenga un reconocimiento junto con la de España. No les parece mal que ondee la de España, pero quieren que la de nuestra patria chica esté junto a ella.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que le alegra que el Sr. García Conesa se alegre de que se vaya a poner la bandera de España en el puerto, para que los miles de turistas que acceden a Cartagena por el puerto contemplen un conjunto de homenaje a España, a los caídos por España y las víctimas del terrorismo. Está seguro que a algunos no les ha gustaba mucho la ubicación, porque precisamente eso se ha criticado, pero ahora vienen y les piden que se ponga además la bandera de Cartagena. El Sr. García Conesa siempre va a rebufo de las iniciativas del gobierno; iniciativa que está perfectamente justificada en la Ley, y no estaría justificado poner la bandera de Cartagena junto a la española sin poner también la de la Comunidad Autónoma, es decir, que ya se estaría hablando de tres banderas, según el artículo 5º de la Ley 39/81, de 28 de octubre. Por tanto, cree que antes de presentar las mociones hay que echarle un ojo a cómo están las leyes. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.7 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y MOVIMIENTO CIUDADANO (SRA. RIVES ARCA YNA Y GARCÍA CONESA) SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE DICHA URBANIZACIÓN.

Llevamos varios años asistiendo a las denuncias de los vecinos de Mar de Cristal, como consecuencia de presuntas irregularidades en la Entidad de Conservación de dicha urbanización.

Desde los grupos de la oposición en los últimos años hemos presentado múltiples iniciativas para aclarar esta situación, no obteniendo del equipo de Gobierno ningún tipo de aclaración sobre este asunto.

La situación está puesta en manos de los juzgados. Pero la responsabilidad política del Ayuntamiento en esta cuestión no puede obviarse por cuanto es quien crea la entidad, quien supervisa, mantiene y extingue en su caso las entidades de conservación.

Las declaraciones del Portavoz del Partido Popular Joaquín Segado desentendiéndose de esta situación son a todas luces impropias de un dirigente político y manifiestan la falta de responsabilidad. y apoyo a los vecinos de Cartagena que denuncian irregularidades en la Entidad de Conservación.

Los ayuntamientos son los órganos de tutela de estas Entidades de Conservación y consecuentemente quienes realizan el control contable de las mismas.

Ante las gravísimas irregularidades denunciadas, el Ayuntamiento no puede permanecer al margen, ya que: se implican directa o indirectamente a personas que han formado o forman parte de este equipo de Gobierno, perjudicando seriamente la imagen de nuestro municipio.

Por todo ello solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena:

- Que se constituya una Comisión de Investigación que esclarezca las posibles responsabilidades políticas sobre las presuntas irregularidades denunciadas.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que hay presuntas irregularidades contables en la Entidad de Conservación de Mar de Cristal, que están en el Juzgado. Desde los grupos se han presentado múltiples iniciativas en los últimos años tendentes a esclarecer la situación y a que se les diera cumplida información de la contabilidad de dicha Entidad. El Ayuntamiento siempre se ha escudado en que no era responsabilidad municipal, con lo que están totalmente en desacuerdo, ya que es competencia del Ayuntamiento la creación, el mantenimiento y la extinción de la Entidad de Conservación. Por tanto, su grupo no puede entender cómo se justifica el equipo de gobierno e intenta mirar hacia otro lado en una situación que afecta directamente a Concejales de este Equipo de Gobierno y a Concejales de las pasadas corporaciones, concejales del Partido Popular. Lo que quieren es esclarecer datos y pedir responsabilidades, si hubiera lugar, y lo que no puede hacerse es ocultar más a los ciudadanos presuntas irregularidades que se están produciendo en órganos en los que el ayuntamiento tiene competencia. Por ello, se solicita al Pleno que se constituya una comisión de investigación donde todos los grupos puedan participar y conocer, de una vez por todas, cuál es la situación real de esa Entidad de Conservación y que se pidan las responsabilidades políticas sobre las presuntas irregularidades que se han denunciado. No va a entrar en el ámbito jurídico, porque para eso está ya en los tribunales el asunto, pero sí que este ayuntamiento tiene responsabilidad política y eso es lo que se está exigiendo en este pleno, es decir, responsabilidad política sobre determinadas actuaciones que su grupo considera que son oscuras. La propuesta, por tanto, es que se abra una comisión de investigación donde se puedan esclarecer todos los documentos que se presenten, ya que el equipo de

gobierno, hasta la fecha, lo que ha intentado es ocultar las cuentas, ocultar la información a los ciudadanos y a los grupos de la oposición; pues ya el 8 de septiembre de 2005 su grupo presentó solicitud de información sobre las cuentas, también el 21 de septiembre y en el mes octubre de ese mismo año, así como diversas preguntas al respecto en junio de 2006, etc., etc., y siempre se han negado y no han contestado a todos los escritos que se les han presentado. Por eso, quizá, en este caso y ya que la situación está en el ámbito jurídico y parece ser, según la información que ha tenido su grupo, hay presuntas irregularidades muy graves, quieren que se cree esa comisión de investigación. Este ayuntamiento tiene que ser transparentes, tiene que dar ejemplo, y si efectivamente aquí no hay nada que ocultar, que se ponga de manifiesto y se pueda debatir todo y se les diga a los ciudadanos la gestión que se está haciendo, si es honesta y es limpia. Si el equipo de gobierno se oculta detrás de la cortina, si no quiere abrir ningún tipo de comisión de información, si no quiere siquiera comunicar la contabilidad ni asumir ningún tipo de responsabilidad, algo estará escondiendo.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que sí que es cierto que se adolece de una cierta norma o de una cierta legalidad que marque cómo deben de actuar las entidades de conservación, pero lo que sí que es cierto es que, al final, las más perjudicadas son las entidades de conservación de urbanizaciones privadas, ya que se ven obligadas, de alguna manera discriminatoria, a pagar una doble fiscalidad. En cualquier caso, esta circunstancia la vienen denunciando los vecinos de Mar de Cristal desde hace muchos años, y además eso ha sido debate en este pleno en reiteradas ocasiones. Respecto a las manifestaciones que el Sr. Portavoz del Partido Popular hacía diciendo que el Ayuntamiento no tenía nada que ver con la Entidad de Conservación, le gustaría recordar que la aprobación de la constitución de la Entidad de Conservación se produce en el pleno de 31 de enero de 1994, por unanimidad de todos los concejales. En los Estatutos de la Entidad, en su artículo 5, donde habla de la naturaleza jurídica, se dice textualmente: “Esta entidad tendrá carácter administrativo y dependerá del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como administración urbanística actuante y de los restantes órganos administrativos superiores que resulten competentes”. Cuando en el año 2001 el Defensor del Pueblo reclama información sobre la Entidad, la reclama al Ayuntamiento, y éste se la facilita. Cuando la situación

llega a los Juzgados y se solicita información, se solicita al Ayuntamiento, y éste la facilita. Por tanto, no se entiende por qué ahora, de repente, después de todo este historial desde 1994, donde ha quedado muy clara la relación de la Entidad de Conservación con el Ayuntamiento, éste ha dejado de tener vinculación con la Entidad de Conservación. Tal vez sea como consecuencia de las denuncias de los vecinos hechas en los medios de comunicación, que involucran a Concejales actuales y a exconcejales del equipo de gobierno del Partido Popular, con presuntas irregularidades en la Entidad de Conservación de Mar de Cristal. En cualquier caso, lo que está claro es que esto es una muestra más del oscurantismo con que el Partido Popular está llevando a cabo la gestión del gobierno en Cartagena. Esto es una prueba más de que, al final, las mayorías absolutas se convierten en pequeños cortijos y cada uno se piensa que aquí puede hacer lo que le venga en gana. Desde el Partido Socialista se cree en la participación y en la claridad, y por eso, lo que se solicita es que se establezca esta comisión de investigación en la que se aclaren las circunstancias entorno a las posibles irregularidades denunciadas en la Entidad de Conservación de Mar de Cristal. Ya en algunas ocasiones cuando se ha traído este tema a debate en pleno, anteriores Concejales, cree recordar al Sr. Ruiz en una iniciativa de 2001 de una Concejala socialista, la querida compañera Rosa Juaneda, éste le contestó que tenía un informe completísimo de la situación de Mar de Cristal. Pues bien, es el momento que ese informe completísimo se esclarezca, se vea, se analice y se haga públicamente en una comisión de investigación.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que efectivamente esta Entidad se constituye en el año 1994 con una durabilidad máxima de 25 años. La Entidad tiene sus Estatutos y tiene su Reglamento. Además, en ninguna ley dice que el Ayuntamiento tenga más responsabilidad que los actos de la entidad son recurribles en alzada ante el Ayuntamiento. Aquí se habla de vinculación, y claro que la ley habla de vinculación puesto que es una entidad colaboradora de la administración, pero no habla de que sea responsabilidad del ayuntamiento la gestión de la entidad. Las cuentas se aprueban por parte de los órganos competentes de la propia entidad y no por el Ayuntamiento. Aquí nadie ha votado a favor o en contra de las cuentas de la entidad, porque no viene al órgano legítimo del pleno, porque no es de su competencia. Las personas que han considerado que esas cuentas no se ajustan a la legalidad o que hay irregularidades, ya lo han puesto en manos de

la administración de justicia, luego habrá que dejar que la administración de justicia sea la que tome las decisiones y no este ayuntamiento, entre las discrepancias que hay entre los propietarios de la Entidad de Conservación. Por tanto, no a la urgencia.

Aclara la Sra. Rives que la duración de la entidad, según los propios estatutos, es indefinida.

El Sr. Segado Martínez dice que el Plan Parcial de Mar de Cristal habla de 25 años y la propia ley habla de una duración de 25 años.

La Sra. Alcaldesa dice que entiende que es el máximo de duración, aunque ponga indefinido en los Estatutos.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.8. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE MANTENIMIENTO DE COMPETENCIAS POR PARTE DEL ESTADO EN MATERIA DE AGUA, E INCONSTITUCIONALIDAD EN LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.

“El artículo 138.1 de la Constitución establece que el “Estado garantiza el principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español” (El artículo 2 declara que “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho de

autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.”).

En el punto 2 de este artículo 138, se indica que “las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.” Y el artículo 139.1, expone que “Todos los Españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.”

En consonancia con los criterios de igualdad y solidaridad expuestos, el artículo 149.1 del Título VIII (De la Organización Territorial del Estado) de la Constitución española, establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre “legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma...”. Mientras que en el 149.3, se establece que “las normas del estado prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas. El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho de las Comunidades Autónomas.”

Y en el artículo 9.1 se expone taxativamente que “Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la constitución, y al resto del ordenamiento jurídico.”

En el caso del río Tajo, que discurre por cuatro comunidades (Aragón, Castilla-La Mancha, Madrid y Extremadura) y por dos Estados (España y Portugal). Y ante la propuesta de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha, presentada por las Cortes de esta Comunidad, en donde en su capítulo II se recogen las competencias en materia de agua (artículos 98 a 105), Movimiento Ciudadano considera claramente inconstitucional la asunción de competencias unilaterales por parte de esta Comunidad en materias reservadas al Estado, y sobre todo, la referencia a la reserva estratégica de agua y la Disposición transitoria primera del proyecto de reforma del Estatuto, en donde se establece que “...el volumen de agua trasvasable desde el Tajo al Segura se reduzca progresivamente a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto hasta su definitiva extinción, que en todo caso se producirá en 2015,...”, dicho contenido vulnera los principios

constitucionales expuestos, invade competencias del Estado estableciendo un conflicto intercomunitario sin precedentes en nuestro país.

Esta autoconcesión de competencias, supone un gravísimo perjuicio al Campo de Cartagena y a toda la Región, afectando al desarrollo agrícola, así como también al abastecimiento humano del sureste español, lo que traería consecuencias devastadoras en el futuro.

Desde Movimiento Ciudadano, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, dirigirse al Gobierno de la nación y a los partidos mayoritarios en las Cortes españolas, para solicitar el escrupuloso respeto constitucional, en defensa de los intereses comunes de todos los españoles, y la asunción de las competencias establecidas en la Carta Magna, con objeto de garantizar aquellos.

La política hídrica, es un elemento fundamental de cohesión y solidaridad nacional recogido en la Constitución, que no se debe ni puede transferir.

El Estado está obligado a mantener el principio “unitario” que inspira la Constitución de 1978, por lo que dispone de las leyes de armonización previstas en el artículo 150.3; de las previsiones del art. 155, en caso de incumplimiento de los deberes constitucionales por parte de alguna CC.AA, y de los principios de prevalencia y supletoriedad recogidos en el art. 149.3.

No obstante de aprobarse la reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha en el Congreso, por su carácter de ley Orgánica, supondría de hecho, la atribución de estas nuevas competencias en materia de agua a Castilla-La Mancha, en perjuicio de los intereses de otras Comunidades, vulnerándose los artículos 2, 139 y 149 de la Constitución. Por ello también, proponemos al Ayuntamiento de Cartagena, que en caso de aprobación de texto con el articulado indicado, referente a las competencias sobre el agua en el citado Estatuto, que se pida al Gobierno Regional -en función del artículo 162.1 de la CE- la interposición de recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

Estableciéndose también, que en el caso de negativa a proponer dicho recurso, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se interponga recurso de amparo por considerar un interés legítimo de nuestro municipio, tal y

como se establece en el artículo 162.2, instando a su vez al Defensor del Pueblo y al Ministerio Fiscal sobre el referido asunto. “

Manifiesta el Sr. García Conesa que la moción fue presentada por Registro General el pasado 4 de marzo. Posteriormente, se celebró un Pleno extraordinario, en el que su grupo apoyó la iniciativa conjunta de todos los grupos en favor de mantener el Trasvase Tajo-Segura. Por supuesto, esa iniciativa que adquirieron todos los Portavoces y todos los Grupos Municipales en ese Pleno sigue vigente. Ahora bien, cree que eso es absolutamente insuficiente, y por eso se debe de ir más allá y ese es el contenido de la moción, es decir, dar un paso más en esa petición, en ese brindis al sol, que hicieron los grupos municipales en esa propuesta, que fue pedir pero no acometer ninguna actuación contundente con respecto a este asunto. Por eso presenta una iniciativa en donde se argumenta exclusivamente el carácter constitucional de la propuesta que hoy presenta a este pleno. Está absolutamente claro que lo que se tiene que hacer es exigir al gobierno de la nación que cumpla la Constitución española, y en ese caso las competencias unilaterales con cualquier estatuto de autonomía son absolutamente inconstitucionales. Por eso, se tiene que solicitar desde este Pleno al gobierno de la nación que asuma las competencias que tiene reconocidas en la Constitución española, dirigirse directamente al Congreso de los Diputados y pedirle a todos los partidos allí representados que defiendan iniciativas de este tipo, que las competencias de agua las asuma el gobierno de la nación. Con eso se solucionaría el problema de los Estatutos, -que si un estatuto dice una cosa o si un estatuto dice otra-. En este caso Castilla-La Mancha dice que el Tajo no y la Región de Murcia que el Tajo sí. El Estado está por encima y además tiene no sólo las competencias sino las armas para que eso sea así. Por tanto, se propone que se solicite al gobierno de la nación la asunción de esas competencias y también se pide que este ayuntamiento se implique en el sentido de que si se aprueba en las Cortes Generales el Estatuto de Castilla-La Mancha o se aprueba en las Cortes Generales una resolución contraria a lo que dice la Constitución española en este sentido, que se ponga recurso de inconstitucionalidad, por cuanto este ayuntamiento está legitimado a poner ese recurso, que sería un recurso de amparo al tribunal constitucional por incumplimiento de los preceptos de la Constitución española. Además, se pide, que en el interés legítimo de este ayuntamiento se inste al Defensor del Pueblo y al Ministerio Fiscal sobre el referido asunto. Que se dé un paso, que nos

comprometamos de verdad y que dejemos de jugar a política y de tirarnos los trastos de un partido a otro a nivel nacional. Hay que defender los intereses de la región y, en este caso, los intereses del Campo de Cartagena, y hay que defenderlos de forma contundente, sin compra venta, sin ninguna historia que condicione nuestras decisiones. Y si eso es así, si efectivamente eso es así, -y siento que se haya levantado la Sra. Alcaldesa, que votó a favor de la tramitación del Estatuto de Castilla-La Mancha, contra los intereses de esta comunidad. Espera que se asuman las responsabilidades en este tema porque es bastante importante. Cree que todo está dicho y el compromiso que debe de tener este ayuntamiento debe de ser tajante en este asunto. Si hay una votación contraria a los intereses de Cartagena y de la Comunidad en el Congreso, deberían de abandonar las formaciones que han votado en contra los intereses de esta Comunidad. Espera que tomen buena nota nuestros responsables políticos en Madrid para que asuman realmente lo que tienen que hacer con respecto a defender los intereses de esta Comunidad.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que estar sorprendido de que hoy aquí un representante de un partido que sobre cuestiones nacionales nunca se ha pronunciado en este pleno, que sobre discusiones muy fuertes que se han tenido en este pleno entre el Partido Socialista y el Partido Popular en temas de agua, tampoco se ha pronunciado y siempre su voto ha sido el de abstención sobre determinados temas, ahora, aprovechando la gran afluencia de público los otros días en la manifestación en la que participó el Partido Socialista, en la que participó el Partido Popular, que ahora venga a dar lecciones a dos partidos nacionales en políticas de agua... No va a decir el calificativo que tiene en mente. Lo único que le tiene que decir es que tienen la suerte de que pueden transmitirle a sus parlamentarios nacionales cuál es la inquietud que a su vez les transmiten los ciudadanos. Cree que las posturas están más que clara y es que hubo una declaración institucional, a la que el Sr. García Conesa le ha puesto algún calificativo, cuando precisamente la votó a favor. Y si no estaba de acuerdo y quería añadir más cosas se tendría que haber opuesto a esa declaración y haber apostado por una más fuerte. Por esa sencilla razón hay que decir no a la urgencia y espera que también vote no a la urgencia el Grupo Socialista, porque este tema ya fue tratado en un Pleno extraordinario, que es el máximo órgano de representación de los cartagenero, y la opinión de Cartagena está clara, y la

opinión en este caso del Partido Popular y del Partido Socialista, que casi nunca están de acuerdo, en este caso lo están, luego, le pide al Sr. García Conesa que respete que están de acuerdo el noventa y tanto por ciento de los cartageneros.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Movimiento Ciudadano) y VEINTICUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Socialista).

RUEGOS

Por el Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que el pasado 16 de marzo presentó un ruego para que se suprimiera la cena en la Gala del Deporte, con motivo del recorte presupuestario que debe de tener este Ayuntamiento en una situación de crisis, como el actual. Tres días después se anunció en los medios de comunicación que por parte de la Alcaldía que suprimirían todos los protocolos de cenas y actos de ese tipo para paliar en parte la situación de crisis económica. Se congratulan con esa situación y agradecen que se haya adoptado esa decisión, que igualmente su grupo ya propuso en el pasado mes de noviembre como medida ante la crisis económica por parte de este ayuntamiento. Por tanto,retiran el ruego.

PREGUNTAS

8.9 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CAMBIO DE USO DE UNA PARCELA DEL COLEGIO PUBLICO ANTONIO AREVALO.

¿Cuál es el uso municipal que tendrá la parcela de 256 metros cuadrados del Colegio Público “Antonio Arévalo”, después de haberla desclasificado de su uso educativo?

Manifiesta la Sra. Presidenta que esta pregunta ya ha sido respondida en la intervención que ha tenido la Delegada de Educación en una moción sobre este mismo centro escolar.

8.10. PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APERTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE POZO ESTRECHO Y LA PALMA.

Una vez finalizadas las obras de los Centros de Atención a la Infancia de Pozo Estrecho y La Palma, ¿en qué fecha abrirán sus puertas?

¿Se va a ceder su gestión a la iniciativa privada como se ha hecho en los CAI de La Aljorra y El Alujón y los PAI de La Aparecida y La Puebla y si es así, cuándo saldrá el pliego de condiciones técnicas para la prestación del servicio socio-educativo?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación manifestando que sí que va a ser igual y saldrá cuando la obra esté recepcionada.

8.11 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RESTAURACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS.

¿Qué restos arqueológicos son objeto de restauración cuya cuantía en el gasto asciende a 6.000 euros según se aprobó en Junta de Gobierno?.

¿Qué tipo de restauración se va a llevar a cabo y cuál es su proyecto?

¿Qué empresa o quiénes llevarán a cabo los trabajos de restauración?

¿Cómo se ha gestionado la adjudicación de la realización del trabajo de restauración y cuáles han sido los criterios?

¿Mediante qué método de contratación se ha hecho?

¿Cuáles son los plazos de ejecución del proyecto?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Patrimonio Arqueológico, manifestando que en cuanto a los restos se trata de la restauración de un mosaico bicromo “opus tessellatum”, cuyo emblema principal es una gorgona que aparece como motivo central. que es de un interés excepcional y por eso precisamente la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales decidió su extracción y traslado al Museo Arqueológico Municipal. Ahora mismo se ha accedido a una subvención por importe de 6.000 euros para su restauración, procedentes de esa Dirección General, que va a consistir en la limpieza y consolidación, y será una reintegración neutra para que se resalten las línea compositivas generales; aparte, se hará una documentación gráfica de todos los procesos que se realicen, además del informe técnico de intervención, los análisis de la pieza, los materiales empleados, una cartografía de alteraciones y una cartografía de intervención. Se trata del primer mosaico bicromo “opus tessellatum” que incluye ese emblema. En cuanto a la empresa, se trata de un equipo compuesto por dos diplomados en restauración y conservación de bienes culturales por la Escuela de Restauración y Conservación de Cataluña, que fueron los encargados de las tareas de extracción. Se ha hecho por contratación directa dada su cuantía, y los plazos de ejecución son de tres meses.

8.12. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL LOCAL SOCIAL DE CIUDAD JARDÍN.

¿Para cuándo piensa solucionar el Equipo de Gobierno el problema de las goteras de la cubierta del local social de Ciudad Jardín, cambiando la actual de “uralita” por contener amianto y que ha sido solicitado en repetidas ocasiones por la Asociación de Vecinos?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Distrito, manifestando que el cambio se producirá en el momento que presupuestariamente sea posible.

8.13 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL BONOBUS PARA LA MANGA.

¿Cuándo podrán disponer los vecinos de La Manga y Cabo de Palos del bonobús para poder tener los mismos beneficios en transporte público que otros ciudadanos del municipio?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Transporte, manifestando que no sólo es La Manga, sino que hay otras zonas, barrios o diputaciones o núcleos de población de este término municipal en donde no existe el bonobus, como por ejemplo La Aljorra, la zona del Mar Menor, como El Algar, El Beal, El Estrecho, Los Belones, Cabo de Palos, y no lo tienen por una cuestión puramente económica. Se está intentando poco a poco hacer un esfuerzo presupuestario para extenderlo a todas las zonas del término municipal que todavía no disponen de él. De hecho, hace pocas semanas se extendió a las poblaciones de Vista Alegre y Alumbres, lo que aproximadamente cuesta una media de unos 3.200 euros mensuales, es decir, unos 38.400 euros sólo el bono jubilado en esas zonas. Para que se hagan una idea sólo el bono jubilado en todo el municipio está suponiendo un coste presupuestario para el Ayuntamiento de 359.761 euros. En la zona de La Manga, además hay un problema añadido que es la duplicidad de competencias por parte del Ayuntamiento de Cartagena y el Ayuntamiento de San Javier, por lo que lógicamente se tendría que hacer una actuación conjunta, de hecho por su antecesor en el cargo ya se ha mantenido alguna conversación al respecto. En esa línea se está y se va a seguir en la medida de las posibilidades ampliando el bonobús.

8.14 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL USO

FUTURO DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROSELL Y DEL NUEVO HOSPITAL DE SANTA LUCIA.

Tras la buena noticia que comunicó el Concejal Delegado de Sanidad al pleno el pasado 16 de febrero, sobre la continuidad del Hospital Virgen del Rosell, interesa que informe sobre los servicios, prestaciones sanitarias y personal que van a disponer los citados hospitales, así como la fecha aproximada en la que entrarán en funcionamiento cada uno de los servicios.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Sanidad, manifestando que esa información está en posesión de la Consejería, y cree que será la propia Consejera de Sanidad la que dará la información en el momento oportuno.

8.15 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CERTAMEN LITERARIO MANDARACHE.

¿Cuánto aporta la Comunidad Autónoma al Certamen Literario Mandarache para el 2009?

¿Cuánto ha aportado en los últimos cuatro años?

¿Existe algún convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma similar al que hay con el Ministerio?

Manifiesta la Presidencia que todas esas preguntas serán respondidas por escrito.

8.16 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA COMUNICACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA.

El pasado 7 de noviembre, el Ministro de Cultura dirigió una carta a la Sra. Alcaldesa en relación con el Museo Nacional de Arqueología Subacuática.

¿Ha contestado oficialmente el Ayuntamiento al Ministerio de Cultura?

¿Con qué fecha se registró esa carta de contestación, y caso de existir en qué término se ha contestado a la petición del Ministerio?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que oficialmente la carta no se ha contestado, pero ya tuvo ocasión de anunciar, por activa y por pasiva, que se están manteniendo relaciones permanentes con el Ministerio de Cultura, de hecho el pasado día 5 cuando estuvo en el Ministerio de Cultura para tratar el tema con el Director General de Bellas Artes, que desgraciadamente no pudo estar porque ese día tuvo un problema de salud, pero estuvo con dos Subdirectores Generales del Ministerio hablando de ese tema y se siguen las conversaciones con ellos. Es decir, que no se trata de un tema de correspondencia oficial, sino que con independencia de las cartas se está teniendo una relación muy fluida con el Ministerio.

La Sra. Alcaldesa dice que en ningún caso quiere que se entienda que no se ha respondido al Ministro por hacerle un feo sino porque es una primera carta que se manda para abrir unas conversaciones entre las partes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario General del Pleno en funciones, este Acta que firmarán los llamados por la ley a suscribirla, de lo cual doy fe.